

Trámites de Alta y Baja en el Régimen Especial de Autónomos

Tras Darte de Alta en Hacienda a través el modelo 036, tienes un plazo de 30 días para darte de alta en el Régimen Especial de Autónomos en Seguridad Social.

Como **trabajador autónomo** eres **responsable** de darte de **alta en autónomos**, es decir, en el Régimen Especial de Trabajadores Autónomos de la Seguridad Social. También eres responsable de comunicar cualquier variación de los datos de tu alta y de comunicar tu **baja en autónomos** cuando dejes de desarrollar la actividad.

Te explicamos quién está obligado a darse de alta en autónomos así como los procedimientos y documentos de la tramitación del alta y de la baja.

1. La obligación del alta como autónomo en la Seguridad Social

Como trabajador autónomo (es decir, si realizas de forma habitual, personal y directa una actividad económica a título lucrativo, sin sujeción a contrato de trabajo y aunque utilices el servicio remunerado de otras personas, seas o no titular de empresa individual o familiar) eres responsable de **darte de alta** en el **Régimen Especial de Trabajadores Autónomos** (en adelante **RETA**), también de notificar la variación de tus datos y de **comunicar la baja** en el régimen cuando finalices tu actividad. El alta es única aunque realices varias actividades vinculadas al RETA.

A este respecto hay una importante controversia respecto al hecho de que el alta en autónomos sea independiente del nivel de ingresos y del tiempo dedicado a esa actividad. Existe jurisprudencia que viene a decir que si no se llega al salario mínimo interprofesional no es necesario darse de alta en autónomos. Es un tema con el que hay que tener cuidado y que analizamos en nuestro artículo.

Es importante que sepas que el RETA **es compatible** con otros regímenes, es decir, puedes trabajar por cuenta ajena y a la vez estar de alta en autónomos. Esta situación es lo que se conoce como [pluriactividad](#).

Si nunca has trabajado con anterioridad, previamente tienes que solicitar un **número de afiliación a la Seguridad Social**.

2. ¿Quiénes estáis obligados a daros de alta en autónomos?

Los casos más comunes en los que resulta obligatorio darse de alta en autónomos, es decir, en el régimen especial de trabajadores autónomos (RETA) de la Seguridad Social, son los siguientes:

- Trabajadores mayores de 18 años, que, de forma habitual, personal y directa, realizan una actividad económica a título lucrativo, **sin sujeción a contrato de trabajo**. Se presumirá, salvo prueba en contrario, que en el interesado concurre la condición de trabajador por cuenta propia o autónomo si el mismo

ostenta la titularidad de un establecimiento abierto al público como propietario, arrendatario, usufructuario u otro concepto análogo.

- Cónyuge y familiares hasta el segundo grado inclusive (en el caso de trabajadores del Sistema Especial de Trabajadores Autónomos, hasta el tercer grado) por consanguinidad, afinidad y adopción que colaboren con el trabajador autónomo de forma personal, habitual y directa y **no tengan la condición de asalariados**.
- Los **escritores** de libros.
- Los trabajadores autónomos **económicamente dependientes***.
- Los trabajadores autónomos extranjeros que residan y ejerzan legalmente su **actividad en territorio español**.
- Profesionales que ejerzan una actividad por cuenta propia, que requiera la incorporación a un **Colegio Profesional** cuyo colectivo se haya **integrado en el Régimen Especial de Trabajadores Autónomos**.
- Los socios trabajadores de las **Cooperativas de Trabajo Asociado**, cuando éstas opten por este régimen en sus estatutos. En este caso, la edad mínima de inclusión en el Régimen Especial es de 16 años.
- Comuneros o **socios de comunidades de bienes** y sociedades civiles irregulares.
- Quienes ejerzan funciones de dirección y gerencia que conlleva el desempeño del **cargo de consejero o administrador**, o presten otros servicios para una sociedad mercantil capitalista, a título lucrativo y de forma habitual, personal y directa, siempre que posean el control efectivo, directo o indirecto, de aquélla. Se entenderá, en todo caso, que se produce tal circunstancia, cuando las **acciones o participaciones del trabajador** supongan, al menos, la tercera parte del capital social, la cuarta parte si desempeña funciones de gerencia o la mitad si está en posesión de familiares directos (segundo grado de consanguinidad).

* Si tu relación laboral encaja en lo que se denomina **trabajador autónomo económicamente dependiente** (es decir, si realizas una actividad económica o profesional a título lucrativo y de forma habitual, personal, directa y predominante para un cliente del que percibes, al menos, **el 75 por ciento de tus ingresos** por rendimientos de trabajo y actividades económicas o profesionales) no olvides que además de estar dado de alta en autónomos tienes **dos obligaciones fundamentales** que cumplir:

- Formalizar un **contrato por escrito con tu cliente**, donde se especifique la actividad económica o profesional que vas a realizar como trabajador autónomo económicamente dependiente.
- **Registrar el contrato** mediante la presentación personal o a través del procedimiento telemático del [Servicio Público de Empleo Estatal](#)

Para saber más consulta nuestro artículo: [Trabajadores Autónomos Económicamente dependientes.](#)

3. Trámites a realizar para la solicitud del alta en el régimen de autónomos

El alta en autónomos se efectúa mediante la presentación del [modelo TA0521](#) en las **administraciones de la Seguridad Social**,

Existen diversas variantes de este modelo: TA0521-2 para autónomos colaboradores, TA0521-4 para socios de cooperativas, TA0521-5 para socios, familiares y administradores de sociedades mercantiles y limitadas, TA0521-6 para socios de comunidades de bienes y sociedades civiles, TA0521-7 para trabajadores agrarios por cuenta propia y TA0521-8 para autónomos dependientes.

Deberás aportar la siguiente **documentación**:

- **Documento identificativo** del / de la solicitante, (Documento Nacional de Identidad, Tarjeta de Extranjero o Pasaporte, según el caso)
- Original y copia del **permiso de trabajo** o certificación de la excepción al citado permiso, en las altas de trabajadores de nacionalidad extranjera que precisen tal permiso de trabajo.
- Original y copia de cualquier documento o medio de prueba determinante de la procedencia del alta. Lo más común es la **Declaración Censal (modelo 036)**



TA.0521/1 (Hoja 1/2)

Registro de presentación

Registro de entrada

SOLICITUD SIMPLIFICADA DE ALTA, BAJA O VARIACIÓN DE DATOS EN EL RÉGIMEN ESPECIAL DE AUTÓNOMOS

1. DATOS DEL SOLICITANTE

1.1 PRIMER APELLIDO		SEGUNDO APELLIDO		NOMBRE		1.2 NÚMERO DE SEGURIDAD SOCIAL	
FECHA DE NACIMIENTO Día • Mes • Año •		1.3 GRUPO DE OCUPIACIÓN	1.4 TIPO DE DOCUMENTO IDENTIFICATIVO D.N.I. / TARJETA DE IDENTIFICACIÓN / PASAPORTE			1.5 Nº DE DOCUMENTO IDENTIFICATIVO	
1.6 DOMICILIO NOMBRE DE LA VÍA PÚBLICA		BLOQUE NÚM. SIG. ESPECIAL		PISO PUERTA C.O.D. POSTAL		MUNICIPIO/ENTIDAD DE ÁMBITO TERRITORIAL INFERIOR AL MUNICIPIO	
1.7 DATOS TELEFÓNICOS		CORREO ELECTRÓNICO		TELÉFONO MÓVIL		TELÉFONO Fijo	

2. DATOS RELATIVOS A LA SOLICITUD (Marque con 'X' la opción correcta)

ALTA • BAJA • VARIACIÓN DE DATOS • FECHA DE INICIO/OSEPARACIÓN DE DATOS • Día • Mes • Año •

2.1 CAUSA DE LA BAJA/VARIACIÓN DE DATOS

2.2 D.N.I. NÚM. SIG. E. O.C.C. DEL SUJETO DE LA ACTIVIDAD

A esta solicitud se acompañan los siguientes documentos:

3. DATOS RELATIVOS A LA ACTIVIDAD PROFESIONAL

3.1 ACTIVIDAD ECONÓMICA - CÓDIGO PROFESIONAL

3.2 I.L.E. CNIE 2009

3.3 NOMBRE COMERCIAL

3.4 DOMICILIO
NOMBRE DE LA VÍA PÚBLICA

BLOQUE NÚM. SIG. ESPECIAL

PISO PUERTA C.O.D. POSTAL

MUNICIPIO/ENTIDAD DE ÁMBITO TERRITORIAL INFERIOR AL MUNICIPIO

PROVINCIA

TELÉFONO

3.5 MARQUE CON 'X' SI ESTÁ INCLUIDO EN ALGUNO DE LOS SIGUIENTES SUPUESTOS

HAYER REINCORPORADO AL TRABAJO DESPUÉS DE UN PERÍODO DE INACTIVIDAD •

VENIDA DE EXTRANJERÍA •

TRABAJADOR DE TEMPORALIDAD (FECHA FIN DE LA ACTIVIDAD) •

AUTÓNOMO INTERCALADO EN UN CÓDIGO PROFESIONAL •

NOTARIO •

4. OPCIÓN RESPECTO DE LA BASE DE COTIZACIÓN, DE LAS CONTINGENCIAS PROFESIONALES Y DE LA MUTUA DE A.T. Y E.P.

IMPORTEANTE: CUMPLIMENTAR EN LA SIGUIENTE HOJA

5.1 DATOS RELATIVOS AL REPRESENTANTE

NOMBRE Y APELLIDOS O RAZÓN SOCIAL

Nº DE DOCUMENTO IDENTIFICATIVO

NÚMERO DE SEGURIDAD SOCIAL

5.2 DATOS RELATIVOS AL AUTORIZADO DEL SISTEMA RGD

NOMBRE Y APELLIDOS O RAZÓN SOCIAL

NÚMERO DE LA AUTORIZACIÓN

6. A EFECTOS DE NOTIFICACIONES SEÑALA COMO DOMICILIO PREFERENTE (Marque con una 'X' la opción correcta)

DOMICILIO DEL SOLICITANTE (ARTÍCULO 1.º) •

DOMICILIO DE LA ACTIVIDAD PROFESIONAL (ARTÍCULO 2.º) •

OTRO DOMICILIO (ACTUAR EN LA SIGUIENTE HOJA) •

7. DATOS PARA LA DOMICILIACIÓN DEL PAGO DE CUOTAS

ENTIDAD		CÓDIGO CUENTA CLIENTE	DOCUMENTO IDENTIFICATIVO DEL TITULAR DE LA CUENTA DE ABOGADO	
CUENTA	D.C.	NÚMERO CUENTA	TIPO DE DOCUMENTO IDENTIFICATIVO	
D.N.I.		D.N.I.		Nº DE DOCUMENTO IDENTIFICATIVO
D.N.I.		D.N.I.		Nº DE DOCUMENTO IDENTIFICATIVO

FIRMA DEL TRABAJADOR/A	FIRMA Y SELLO DEL REPRESENTANTE	DE ESPACIO DE NOTIFICACIÓN DE LA SUBSCRIPCIÓN Y FIRMA DE LA SOCIEDAD	DE ESPACIO DE NOTIFICACIÓN DE LA FIRMA DE AUTORIZACIÓN
Fecha: D.N.I. FIRMA	Fecha: D.N.I. FIRMA	Fecha: D.N.I. FIRMA	Fecha: D.N.I. FIRMA

SUBSCRIPCIÓN Y/O INSCRIPCIÓN

ÓRGANO AL QUE SE DIRIGE LA SOLICITUD: DIRECCIÓN PROVINCIAL O ADMINISTRACIÓN DE I.T. A.S.S.

ADVERTENCIA: En las Comunicaciones Electrónicas con lengua oficial, existe a su disposición esta impresión adaptada en lengua vernácula.

TA.0521/1 (Hoja 1/2) (continuación)